



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Directiva TERRAZA

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-11492-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la provisión de 30 (treinta) sillas y 10 (diez) mesas mobiliario para exteriores destinado al acondicionamiento de la terraza del «Anexo Diagonal», conforme con lo solicitado por la responsable del área de Obras y Mantenimiento mediante su nota NO-2019-11104-DGA.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 1.1000.4.3.7, como consta en el informe IF-2019-11658-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por el área requirente.

Las asesorías Jurídica y de control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2019-00012271- -AJURIDICA y DT-2019-00012282- -ACG

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor, previsto en el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-06/2019, destinada a la provisión de 30 (treinta) sillas y 10 (diez) mesas, mobiliario para exteriores destinado al acondicionamiento de la terraza del «Anexo Diagonal»; de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$ 197,000.-).
2. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas (anexos I y II), así como los apéndices I y II, que forman parte de la presente Directiva.
3. **Fijar** la fecha y hora de apertura de sobres para el día 22 de octubre de 2019, a las 14:00.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. **Objeto del llamado:** Provisión de mobiliario para acondicionamiento de terraza del edificio sede Anexo Diagonal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, según las especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II”.

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	30 (treinta)	Provisión de sillas con apoya brazos para uso exterior.
2	10 (diez)	Provisión de mesas para uso exterior.

2. **Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total para cada renglón, que comprenda la provisión de la totalidad de los bienes y tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnica.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos a los bienes

3. **Mantenimiento de Ofertas:** El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. **Garantías:** Cuando la cotización y/o la adjudicación superen las 100.000 unidades de compras (equivalentes a \$ 2.000.000,00) deberá presentarse garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías se constituyen en los términos y modalidades previstos por el artículo 101 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5. **Plazo de entrega:** El plazo de entrega **para todos los renglones** será dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la suscripción de la orden de provisión. La entrega de los bienes deberá coordinarse con el área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500, interno 1011/1012.

6. **Lugar de Entrega y embalaje:** La totalidad del mobiliario deberán ser entregados en el edificio Anexo del Tribunal, Av. Roque Sáenz Peña n° 788 piso 9° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, embalados y debidamente protegidos para evitar daños durante su traslado y manipulación.

7. **Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la

adjudicación, acreditando el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

8. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el BAC/RIUPP.

9. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya

sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

10. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas

12. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

13. Fiscalización general de la prestación: El área de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.

14. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta y la ingresará por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, en el horario de 09.00 a 16.00.

15. Muestras: Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán adjuntar folletería, información técnica, carta de colores y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación. Conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, SECCION 3.

16. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente por renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

17. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura

18. Tramitación de Facturas: La factura deberá ser confeccionada conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00

19. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 6017).

20. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito en el artículo 124 de la ley n° 2095.

21. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

22. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a. Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017)

23. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095 texto consolidado ley 6017 y decreto reglamentario 168/2019).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA TERRAZA EDIFICIO DIAGONAL”

SECCIÓN 1: GENERALES

1. Objeto

1. Provisión de 30 (treinta) sillas tipo “ALUMIA”/“TOLEDO”/“TORIX” para terraza.
2. Provisión de 10 (diez) mesas para terraza.

1.2. Alcance

Los oferentes deberán cotizar la provisión y entrega de los elementos enunciados en el punto 1.1. Objeto, cuyas características se detallan en el punto 2.1. Calidad.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Calidad

Los elementos propuestos deberán ser de primera calidad, cumpliendo con las siguientes características:

1. Sillas tipo “ALUMIA”, “TOLEDO” o “TORIX” para terraza

- Metálicas.
- Apilables.
- Con brazos.
- Resistentes a la intemperie.
- Soportar un peso no menor a 150kg.
- Patas antideslizantes.
- Presentar propuestas de colores.
- Imágenes de referencia:



silla terraza



2. Mesas para terraza

- Estructura metálica
- Base tipo “Panamá” o disco.
- Tapa redonda de 0,70mts a 0,75mts de diámetro en aluminio o resina.
- Resistentes a la intemperie sin mantenimiento.
- Resistente al uso intensivo, intemperie, golpes y rayaduras.
- Superficie plana, lisa y de fácil limpieza.
- Imágenes de referencia:



mesa terraza



2.2. Entrega / Embalaje

Los ítems se entregan en la Sede Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788 – 9º Piso - CABA).

Se dará cumplimiento a la Acordada N°1/2018.

Al momento de la entrega se firmará su recepción “sujeto a revisión” hasta tanto el Área de OyM verifique que se encuentren en perfectas condiciones.

El día y horario de entrega será a coordinar entre el Proveedor y el Área de OyM, siendo el plazo **máximo** de entrega de 30 (treinta) días desde la fecha de la firma de la Orden de Provisión:

El mobiliario se entregará convenientemente embalado para evitar posibles roturas o daños en el traslado.

SECCIÓN 3: FORMALES

Los **Oferentes** deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Folletería comercial, información técnica y carta de colores de los elementos a proveer, para su evaluación y elección.

- Garantía escrita, de fabricante o proveedor, por no menos de 1 (uno) año, contra defectos de fabricación y/o materiales, para todos los elementos a proveer.

SECCIÓN 4: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar